

sobre aprobación inicial de modificación de Ordenanza de Plan General de Ordenación Urbana de Santoña sobre estacionamiento de vehículos.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete al trámite de información pública durante el plazo de un mes, plazo durante el cual los interesados podrá formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Santoña, 26 de febrero de 2004.—La alcaldesa, Puerto Gallego Arriola.

04/2791

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de febrero de 2004, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente la Ordenanza municipal reguladora de la Prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

Lo que se hace público para que los interesados puedan consultar el expediente en las oficinas municipales y presentar reclamaciones y sugerencias en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Torrelavega, 1 de marzo de 2004.—La alcaldesa-presidenta, Blanca Rosa Gómez Morante.

04/2865

JUNTA VECINAL DE ARGÜEBANES

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de Pastos.

Aprobada inicialmente por la Junta Vecinal de Argüebanes en concejo abierto de fecha 15 de febrero de 2004 la Ordenanza Reguladora de Pastos para Argüebanes se someten a información pública por espacio de treinta días hábiles contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime conveniente.

Argüebanes, 3 de marzo de 2004.—El presidente de la Junta Vecinal, Gregorio González González.

04/2786

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2 OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 39/04.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución 39/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Cyclops», «Mutual Cyclops», contra la empresa «Construcciones Teconfer, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado auto con fecha 27 de febrero de 2004 cuyo dispongo literalmente dice así:

Se decreta el embargo y precinto de los vehículos matrículas S-0182-AN y S-3061-Y, propiedad de la ejecutada «Construcciones Teconfer, S. L.».

Remítase mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles del lugar de su matriculación para anota-

ción del embargo y precinto acordados, solicitándose igualmente datos relativos a marca y modelo.

Oficiase a la Unidad Administrativa correspondiente para la efectividad del precinto y conveniente depósito.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1.º de la LPL).

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones Teconfer, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 27 de febrero de 2004.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

04/2660

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, expediente número 624/03.

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Que en el procedimiento demanda 624/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Justo Silió Salcines, contra la empresa «Gosandi, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

FALLO

Que estimando sustancialmente la demanda formulada por don Justo Silió Salcines frente a «Gosandi, S. L.», condeno a esta empresa a abanar a la actora la cantidad de 2.149,25 euros por los conceptos arriba referenciados, más el 10% anual de interés por mora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes previéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, previa consignación si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banesto número 5462000065 062403, más otra cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en ingresos por separado del importe total de la condena.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Gosandi, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. En Santander, 27 de febrero de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

04/2605

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución, expediente número 25/03.

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 25/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Fernández Rodríguez, don José Antonio Bengoechea Andrés, don Fernando Bengoechea Gómez, contra la empresa «Segundo Medina Márquez», sobre despido, se ha dictado la siguiente: